



**“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2277 /**

**QUILLÓN,**

**20 ABR 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°29, de fecha 29.03.2023;
2. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN”**.
3. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
4. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

**DECRETO:**

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el estudio denominado **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

| NOMBRE                        | CARGO                                             |
|-------------------------------|---------------------------------------------------|
| Fabrisio Daroch Rivera        | Profesional SECPLAN                               |
| Ana Tornquist Castro          | Jefa de Tránsito                                  |
| Jorge Paredes Paredes         | Profesional tránsito                              |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe |

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.



## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN : **"DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN"**  
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

### **GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar el estudio denominado **"DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN"** que, considera el diseño de pavimento de aguas lluvias de calles general cruz y calles aledañas, además de la regularización de descarga de aguas lluvias a un estero cercano.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

### **1. DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para la **"DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN"**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada **"DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN"**.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato que se materializará a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- g) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### **2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**



La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **3.1 Modalidad de Contratación**

Propuesta Pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción del servicio todo a cargo del proveedor que se adjudique la presente licitación.

#### **3.2 Reglamentación**

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- c) Reglamento N°30 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre Mitigación de Impactos al sistema de Movilidad Local derivados de los proyectos de crecimiento urbano.
- d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- e) Las referencias indicadas en las respectivas especificaciones técnicas.

#### **3.3 Orden de Prelación.**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- 1) Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
- 2) Términos de referencia.
- 3) Anexos y enmiendas.
- 4) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 5) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### **4. DE LA PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en esta licitación, consultores que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencias. Se priorizarán, las personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial se relacione con:

- a) Consultores nacionales o extranjeros con residencia de más de un año en Chile.
- b) Empresas consultoras.
- c) Organizaciones con personalidad jurídica con fines de lucro y similares que, cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativa Especiales,

Y que, además, se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.



Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**. En caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y nombramiento de un representante o apoderado común.

Los registros de contratistas, deberán ser acreditados por el contratista mediante un certificado actualizado. Este documento no podrá tener una fecha de emisión superior a 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la propuesta.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**. En caso de ser adjudicados; y, a la firma del contrato deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y nombramiento de **un representante** o apoderado común.

## 5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible para la presente licitación es de **\$11.900.000 (once millones novecientos mil pesos)** IVA Incluido.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección; con el objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar las obras en forma eficiente.

El precio ofrecido por los oferentes debe ser expresado en pesos (moneda nacional) y debe incluir: pago de arriendo de recintos para reunión o talleres, gastos de inversión detallados en TT.RR., permisos, pago de aportes de derechos, pago de honorarios, impuestos, impositivos previsionales, garantías, entre otros.

En caso de corresponder, la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hará de acuerdo a la Ley vigente.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del oferente.

## 6. DE LOS PLAZOS

Cada Diseño se entregará en dos (2) etapas: Anteproyecto y Proyecto Definitivo, elaborados conforme a lo señalado a los presentes Términos de Referencia, informes y estudios complementarios. El Plazo de Entrega lo fijará el proponente en su Oferta Técnica, desglosándolo en plazo para entrega del Anteproyecto y Proyecto Definitivo, además del plazo de correcciones que deba hacer el Consultor a las observaciones formuladas por la Unidad Técnica (Municipalidad), SERVIU, etc.

El plazo total no podrá ser superior a 90 (noventa) días, contados desde el día siguiente de la firma de Contrato, no considerándose los días que Unidad Técnica (Municipalidad), SERVIU y los demás servicios se demore en revisar cada etapa del proyecto.

Se contempla que todos los proyectos de inicien en paralelo, desde la fecha de firma de contrato.

La etapa A "Anteproyecto" se contempla su plazo desde 10 días hábiles de acepta la orden de compra hasta el ingreso de la etapa A en la Municipalidad, de forma digital al correo del profesional [secplan@quillon.cl](mailto:secplan@quillon.cl) y [directorseplan@quillon.cl](mailto:directorseplan@quillon.cl) de SECPLAN, congelándose o paralizándose en dicho momento los plazos, hasta aprobar el anteproyecto mediante una respuesta de correo electrónico.

La etapa B "Proyecto", se contempla desde la devolución del primer ingreso del proyecto anteproyecto hasta el ingreso de proyecto a SERVIU (todos los periodos de revisiones no



son contados en la etapa B, como revisión por parte del municipalidad, SERVIU o cualquier otra institución), hasta oficio de aprobación en SERVIU (último reingreso).

El plazo para las correcciones a las observaciones formuladas por SERVIU, DGA, VIALIDAD, DOH de corresponder, se contará desde la fecha de recepción por parte de la empresa consultora (la cual deberá presentar copia de mail o voucher de correo) de observaciones por parte de SERVIU u otro servicio, hasta la fecha de reingreso de la respectiva etapa.

Los plazos para gestionar la firma del Mandante, es decir, La Municipalidad, no serán contabilizados dentro del plazo del consultor, debiendo ingresar dichos planos con carta dirigida al Director de SECPLAN.

Adicionalmente, la Municipalidad se reserva un plazo de 30 días para realizar las revisiones correspondientes de las etapas A "Anteproyecto" y B "Proyecto".

Este plazo supone una sola revisión para cada una de las etapas de trabajo, por lo tanto, si fuera necesario un número mayor de revisiones, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar dicho plazo.

En caso de que una entrega de etapa se efectúe antes del plazo comprometido por el Consultor, los días ganados podrán ser utilizados por éste en cualquiera de las etapas siguientes o en plazo de correcciones.

En caso que el Diseño requiera de la revisión y aprobación de otros organismos como Ministerio de Obras Públicas, DGA y Otros, por interferencia de lo proyectado con las instalaciones existentes y futuras de esos servicios, el tiempo ocupado por el servicio respectivo no le será contabilizado al Consultor, pero si esta estará dentro del plazo total de la consultoría.

Al respecto el Consultor deberá justificar dicho tiempo con las Cartas de ingreso, correo electrónico o egreso debidamente timbradas por dichos Servicios o Empresas.

Cuando los plazos venzan en día Sábado, Domingo o festivos, se entenderá que su vigencia se hará efectiva al siguiente día hábil.

Este contrato no contempla ampliaciones de plazo, sólo podrán concederse por razones muy justificadas, fuerza mayor y ajenas al diseño, mediante autorización de la Municipalidad, a condición de que ésta sea solicitada por escrito por la Oficina Consultora dentro de la vigencia del plazo establecido.

El primer estado de pago de cada Diseño se cursará una vez que la Etapa A respectiva se encuentre terminada y aprobada por la Unidad Técnica, según lo requerido en los Términos de Referencia. El primer estado de pago del Diseño será de un 30% del valor del Diseño contratado.

El segundo y último estado de pago del Diseño se cursará una vez que la Etapa B respectiva se encuentre terminada y aprobada por la Unidad Técnica, según lo requerido en los Términos de Referencia. El último estado de pago de cada proyecto será de un 70% del valor de cada Diseño contratado.

## 7. DEL PROYECTO

En el sector céntrico de Quillón Urbano, se está impulsando un proyecto comunitario para la pavimentación de la calle General Cruz y sus calles adyacentes. Este proyecto incluye la implementación de sistemas de aguas lluvias que permitan la descarga adecuada de las



mismas hacia un estero cercano. Además, se contempla la necesaria modificación del cauce del estero para regularizar otras descargas hacia el mismo. De esta manera, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona y contribuir al cuidado del medio ambiente.

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación.

| ACTIVIDAD                               |  | PLAZO                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Publicación                    |  | Dentro de los <b>03 días hábiles</b> contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.                                         |
| Fecha inicio de preguntas               |  | 02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 13:00             |
| Fecha cierre de preguntas               |  | Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 13:00 hrs. |
| Respuestas de las preguntas             |  | Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.     |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas |  | 10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 13:00 hrs.    |
| Garantía seriedad de oferta             |  | Se recepcionará hasta el día de cierre de recepción de ofertas, hasta las 13:00 h.                                                                                |

En caso de que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE.

Se debe precisar que, todos los antecedentes que se adjunten al documento donde se efectúan las aclaraciones, son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que, éstas forman parte integral de las bases. Asimismo, no se darán respuestas a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Del mismo modo, el mandante se reserva el derecho de hacer oficios, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

Igualmente, con posterioridad al acto de apertura, la municipalidad podrá solicitar a través del portal las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que, no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta.

De igual forma, las respuestas se publicarán través del portal y se limitarán a atender los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA









La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

**12. APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e indicado en el punto 8 de las presentes bases. El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa. Para esto, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y anexos exigidos. Este proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que, cuando existan situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los criterios exigidos, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad.

Cuando las ofertas no posean las consideraciones mencionadas en las presentes BAE, no se incluirán en la evaluación de las ofertas. Siendo informado esto en las observaciones del “Acta de Evaluación de la Oferta”. Entonces, se excluirán las ofertas, si:

- a) La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) No se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- c) El plazo de ejecución del servicio excede lo solicitado.
- d) El precio se encuentra fuera del presupuesto disponible.

**13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o, quienes subroguen o designen:

| NOMBRE                        | CARGO                                             |
|-------------------------------|---------------------------------------------------|
| Fabrisio Daroch               | Profesional SECPLAN                               |
| Ana Tornquist Castro          | Jefa de Tránsito                                  |
| Jorge Paredes Paredes         | Profesional tránsito                              |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe |

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.





14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

|    | CRITERIO                   | PONDERACIÓN |
|----|----------------------------|-------------|
| a) | Valor de la Oferta         | 40%         |
| b) | Plazo de Entrega           | 20%         |
| c) | Experiencia                | 20%         |
| d) | Categoría consultor SERVIU | 20%         |

a) Valor de la oferta (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 5 de las presentes Bases Generales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Fórmula: 
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

b) Plazo de Entrega (ponderación 20%)

De acuerdo con lo señalado en el punto N° 6 de las presentes Bases Generales.

| PLAZO                                        | PUNTAJE         |
|----------------------------------------------|-----------------|
| Primer menor plazo                           | 100 puntos.     |
| Segundo menor plazo                          | 90 puntos.      |
| Tercer menor plazo                           | 80 puntos.      |
| Cuarto menor plazo y demás hasta los límites | 70 puntos       |
| No Indica                                    | Fuera de bases. |

c) Experiencia del Oferente (Ponderación 20%)

En tal sentido, se deberá acreditar, a través, órdenes de compra, facturas, Boletas de Honorarios y/o Servicios, de trabajos realizados a entidades públicas durante los últimos 4 años., relacionado con proyecto de pavimentación.

| CERTIFICADOS                    | PUNTAJE     |
|---------------------------------|-------------|
| Mas \$100.000.000 en contratos  | 100 puntos. |
| Mas \$80.000.000 en contratos   | 70 puntos.  |
| Mas \$60.000.000 en contratos   | 50 puntos.  |
| Mas \$40.000.000 en contratos   | 20 puntos   |
| Menos \$20.000.000 en contratos | 0 puntos    |

En el caso de no poseer experiencia quedara fuera de base.

d) Categoría de registro nacional de consultores del ministerio de vivienda y urbanismo (ponderación 20%).

En tal sentido, se deberá acreditar, con registro nacional de consultores del ministerio de vivienda y urbanismo, **Especialidad ingeniera (según tabla, II .- RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS).**

| CERTIFICADOS      | PUNTAJE      |
|-------------------|--------------|
| Primera categoría | 100 puntos.  |
| Segunda categoría | 70 puntos.   |
| Tercera categoría | 40 puntos.   |
| Otra categoría    | Fuera de BAE |



En el caso de no estar inscrito en el registro nacional de consultores del ministerio de vivienda y urbanismo o/y no estar en la especialidad de Ingeniería dentro del registro ya mencionado, **el oferente se considera fuera de base.**

#### 14.1 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Con juntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el estudio en licitación, será ejecutado correctamente.

### 15. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de *plazo de entrega*. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de *experiencia del oferente*. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de *valor de la oferta*.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

### 16. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la municipalidad de Quillón y notificarse a través del portal, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura económica de las ofertas.

### 17. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **“cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva”**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la **Ilustre Municipalidad de Quillón. RUT: 69.141.400-0**. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato" o "correcta ejecución", según corresponda con la glosa: **“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, CALLE GENERAL CRUZ Y CALLES ALEDAÑAS, QUILLÓN”**
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del contratista y será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.



- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 16.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Debe ser ingresada por Oficina de Partes, ubicada en 18 de septiembre 250 en la comuna de Quillón, durante el día y plazo indicado como máximo en el cronograma de licitación, informado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Deberá ser por un monto igual al 5% del presupuesto disponible y extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0 con una vigencia mínima de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía se hará efectiva, cuando:

- En el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- No se lleve a cabo la firma del contrato.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, una vez firmado el contrato, previa solicitud escrita emitida por los oferentes participantes.

## 17. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto de la adjudicación del estudio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **10 días hábiles**. De no poder cumplirse dicho plazo, será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas; por ejemplo, que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la municipalidad estará facultada para proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

## 18. SUPERVISIÓN

El servicio y su ejecución, será inspeccionado técnicamente por un **ITS**, nombrado por la municipalidad de Quillón, para los fines exclusivos del presente estudio; con el fin de velar y coordinar las acciones necesarias para llevarlo a cabo.

En esta oportunidad, decaerá en la dirección SECPLAN, donde deberán nombrar a un representante que actuará como **ITS** y deberá coordinar e interactuar entre la consultora y la autoridad mandante.

## 19. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará en estados de pagos, de acuerdo a la entrega de los respectivos informes de avance y final, distribuyéndose de la siguiente forma (ver en TT.RR):

- ETAPA A: ANTEPROYECTO, correspondiente 30% del contrato, como se explica en los TTR.
- ETAPA B: PROYECTO, correspondiente 70% del contrato, como se explica en los TTR.

Para dar curso a cada estado de pago el consultor deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.



- b) Fotocopia de factura anterior pagada (cuando corresponda).
- c) Informe de avance respectivo.
- d) Certificado de recepción conforme, emitido por ITS.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITE y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

Para efectuar la operación de Factoring, el proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITE, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITE respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20. LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO

El consultor deberá presentar los documentos y antecedentes que serán requisitos para que se proceda a la recepción del proyecto, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

Los gastos en que incurra para atender a la presentación de la documentación requerida, será de costo del Consultor.

Verificados los antecedentes por la comisión, del cabal cumplimiento del contrato, esta dará curso a la Recepción Definitiva, levantando un Acta que será firmada por los integrantes de la comisión y el consultor o representante legal.

21. DE LAS MULTAS

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE y condiciones de contratación, la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

| CAUSAL                        | MONTO             |
|-------------------------------|-------------------|
| Plazo de entrega              | 1 UF por día      |
| Por rechazo (superior a dos). | 0,5 UF por evento |

El valor de la UF, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el supervisor, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato; asimismo, no se deberán aceptar más de cuatro rechazos por informe. En ambos casos, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITE, representado por el director del estudio y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.



## 22. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 10 día respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor; los que, se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación. Lo mismo, para el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad.

En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

## 23. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

MGJ/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del alcalde"**